



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:00 horas del día 13 de FEBRERO de 2014, bajo la Presidencia de su ALCALDE-PRESIDENTE, **DON FRANCISCO JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D<sup>a</sup> DOLORES PASCUAL GONZALEZ.  
D/D<sup>a</sup> FRANCISCA FUENTES FERNANDEZ.  
D/D<sup>a</sup> JOSE ANTONIO HURTADO SANCHEZ.  
D/D<sup>a</sup> EVA MARIA CARRASCON TORRES.  
D/D<sup>a</sup> MARIA JOSE GARCIA ARROYO.  
D/D<sup>a</sup> WENCESLAO CARMONA MONJE.  
D/D<sup>a</sup> MARIA CONSOLACION GUERRERO MIRA.  
D/D<sup>a</sup> JUAN LUIS MONTOYA LOPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

**OBSERVACIONES**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D<sup>a</sup> JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
D/D<sup>a</sup> CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 1/26



fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==

Por razones de Urgencia en el **Punto 7º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

**Punto 7º.1º en los términos siguientes: Punto 7º.1º.- (Expte. 45/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Expediente de Contratación para el "Suministro de Gasóleo de Calefacción para Calderas y Horno Crematorio", así como el inicio del procedimiento de adjudicación, negociado con publicidad y tramitación ordinaria (Expte. SU02/2014)". Aprobación.

**Punto 7º.2º en los términos siguientes: Punto 7º.2º.- (Expte. 46/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Expediente de Contratación para el "Suministro de Material de Herrería 2014", así como el inicio del procedimiento de adjudicación, negociado con publicidad y tramitación ordinaria (Expte. SV04/2014)". Aprobación.

**Punto 7º.3º en los términos siguientes: Punto 7º.3º.- (Expte. 47/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Expediente de Contratación para el "Servicio para el Desarrollo del Programa de Absentismo Escolar y Coeducación", acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria (Expte. SV03/2014)". Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 39/2014).- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2014.

**Punto 2º.-** (Expte. 40/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a "Bases del XXXV Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera". Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 41/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, relativa a "Colaboración con la Universidad Hispalense de Sevilla para la realización de prácticas por parte de una alumna del Grado de Pedagogía". Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 42/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de Subvención para la explotación del Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera, correspondiente al mes de Febrero de 2014 por importe de 16.509,02 Euros". Aprobación.

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 2/26



fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==

**Punto 5º.-** (Expte. 43/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Expediente de Contratación del servicio de personal para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra a la empresa Consorcio de Servicios, S.A.". Aprobación y Adjudicación.

**Punto 6º.-** (Expte. 44/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Juventud, relativa a "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos", en beneficio de la organización del Programa de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven para el año 2014". Aprobación.

**Punto 7º.-** Asuntos Urgentes.


**Punto 7.1º.- (Expte. 45/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de Contratación para el “Suministro de Gasóleo de Calefacción para Calderas y Horno Crematorio”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación, negociado con publicidad y tramitación ordinaria (Expte. SU02/2014)”. Aprobación.

**Punto 7.2º.- (Expte. 46/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de Contratación para el “Suministro de Material de Herrería 2014”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación, negociado con publicidad y tramitación ordinaria (Expte. SV04/2014)”. Aprobación.

**Punto 7.3º.- (Expte. 47/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de Contratación para el “Servicio para el Desarrollo del Programa de Absentismo Escolar y Coeducación”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria (Expte. SV03/2014)”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 3/26
			
fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==			

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 39/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2014.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por la Sra. Presidenta Accidental se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 6 de febrero de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de febrero de 2.014.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 40/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "BASES DEL XXXV CERTAMEN NACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO "CIUDAD DE UTRERA". APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADA DE CULTURA**

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice:

*“El Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera” cumple treinta y cinco años. Un tiempo en el que se han producido hondas transformaciones desde que, en 1980, lo convocara la Corporación surgida de las primeras elecciones democráticas.*

*Las obras galardonadas proponen una cierta lectura sobre la incorporación de España a un contexto internacional. Desde esta perspectiva podemos afirmar que lo contemporáneo lo componen unos géneros muy distintos a las antiguas categorías de las Bellas Artes, por lo que tratamos que sus bases reguladoras se vayan adaptando a las circunstancias cambiantes para seguir manteniendo el objetivo con el que nació el Certamen: reflejar lo contemporáneo.*


*A pesar de ello, considera que para esta edición no se hace necesaria ninguna alteración sustancial de las bases, tan sólo las relativas a las fechas y plazos necesarios para su organización y puntuales cambios en la entrega y devolución de obras, por lo que las Bases del XXXV Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera", tendrían el siguiente tenor literal:*

*1.-Podrá participar en este Certamen cualquier artista mayor de 18 años.*

*2.- Cada concursante podrá presentar un máximo de tres obras, de las que deberá ser autor y propietario, así como, habrán de ser originales y fechadas en los años, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 ó 2014.*

*3.- Serán admitidas las obras realizadas en cualquier soporte y técnica, excepto las videográficas, CD-ROM, acciones y happening por motivos meramente organizativos.*

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 4/26
			
fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==			

4.- Las obras no podrán medir más de 200 cm por ninguno de sus lados. En el caso de esculturas, su base no podrá superar 100 cm por ninguno de sus lados, ni superará los 200 cm de altura -incluyendo peana o base-, y no pesará más de 50 Kg.

5.- Las obras se presentarán en condiciones de ser expuestas, sin cáncamos y sin que sea necesaria ningún tipo de intervención o manipulación en la obra. Los trabajos realizados sobre papel deberán estar protegidos.

6.- Las obras deberán presentarse, sin embalar, en la Casa de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sita en la calle Rodrigo Caro nº 3, del 3 de marzo al 30 de abril, de lunes a viernes, de 9 h a 14 h y de 17 h a 20 h, debiendo acompañar boletín de inscripción debidamente cumplimentado, en el que se consignará la valoración económica de la obra.

7.- En el caso que la obra se presente mediante representante o intermediario se requerirá autorización escrita del autor en la que preste su consentimiento aceptando participar en el certamen.

8.- En el caso que se envíen mediante agencia de transporte, lo serán por cuenta y riesgo de sus autores, a portes pagados y con embalaje reutilizable y suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure su integridad. El Ayuntamiento de Utrera no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado. Los seguros que quisieran efectuar serán por cuenta de cada uno de los participantes.

9.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera garantiza el cuidado en la manipulación de las obras presentadas durante el tiempo que permanezcan bajo su tutela, no responsabilizándose de daños totales o parciales que pudieran sufrir como consecuencia de incendio, humedades, extravío, hurto, robo o por cualquier otra circunstancia o causa.

10.- El Jurado decidirá los premios por un valor total de DOCE MIL EUROS (12.000 €). Los trabajos premiados quedarán en plena propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que adquirirá los derechos de exposición, edición y reproducción en cualquier medio impreso o digital de las mismas, junto a las del resto de obras seleccionadas para la exposición durante el tiempo de apertura al público.

11.- El Jurado, designado por la Alcaldía-Presidencia, estará integrado por un representante del Ayuntamiento de Utrera y por personas de reconocido prestigio en el ámbito de las artes plásticas y la cultura.

Dicho Jurado efectuará una selección de las obras presentadas, designando las que habrán de figurar en la exposición, que se abrirá al público del 16 de mayo al 1 de junio en la Casa de Cultura.

Entre los trabajos expuestos, el Jurado decidirá las obras premiadas, cuya cuantía económica, fijada por el autor, llevará aparejada su correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.


12.- Como Secretario actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

13.- Si el Jurado lo estima oportuno, podrá dejar de emplear parte de la dotación económica destinada a premiar obras de la exposición.

14.- El fallo del Jurado se hará público durante el acto de inauguración de la exposición, que tendrá lugar en la Casa de Cultura el viernes, 16 de mayo, a las 21 horas.

15.- Las obras presentadas, que no hayan sido premiadas, deberán ser retiradas por los propietarios o mandatarios en un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la clausura de la exposición, previa presentación del resguardo correspondiente, de lunes a viernes de 9 h a 14 h. En caso contrario, se entenderá que dichas obras han sido abandonadas por el autor;

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 5/26
 fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==			

pasando automáticamente a la propiedad y libre disposición del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus propietarios/as.

Si la obra fue entregada por agencia, será devuelta a portes debidos por la misma agencia de transporte elegida por el participante a la dirección que indique el boletín de inscripción.

16.- Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Casa de Cultura, calle Rodrigo Caro nº 3 -41710-UTRERA. Teléfono 95 586 09 31. E-mail: [cultura@utrera.org](mailto:cultura@utrera.org)

17.- El simple hecho de participar en el Certamen supone, por parte de los autores, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.

18.- Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases del XXXV Certamen Nacional de de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera".

**SEGUNDO:** Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación de Cultura para su difusión y organización.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases del XXXV Certamen Nacional de de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera", cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.


**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Cultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 41/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD HISPALENSE DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR PARTE DE UNA ALUMNA DEL GRADO DE PEDAGOGÍA". APROBACIÓN.**

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la propuesta siguiente:

### **“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 6/26
 fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==			

Por el Área de Políticas de Igualdad de este Excmo. Ayuntamiento se remite solicitud de que se proponga a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Prácticas de alumnos universitarios del Grado de Pedagogía, que en resumen viene a decir:

*“Consideraciones: Que habiendo recibido por parte de la Facultad de Pedagogía de la Universidad Hispalense de Sevilla, la solicitud de autorización de prácticas curriculares de la alumna, Laura Arenas Moreno, con DNI 15412522-S y con domicilio en c/ Torre de David, 13. Cursando actualmente el 4º y último curso de carrera. Comenzaría las prácticas el 10 de febrero hasta abril de 2014. Proponen la aprobación de la realización de las citadas prácticas, bajo la supervisión de la Técnico de Igualdad, Concepción Tagua Carretero”.*

Desde la Delegación de Recursos Humanos se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración con la Universidad de Sevilla, que posibilite la realización de prácticas de los alumnos seleccionados, en este Excmo. Ayuntamiento, para que puedan mejorar su cualificación profesional.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar la Colaboración con la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas de alumnos del Grado de Pedagogía, en este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo sea la mejora de la cualificación profesional de los citados alumnos.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firmar del Acta de selección del Alumno de la Universidad de Sevilla, correspondiente al Grado de Pedagogía, para la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Recursos Humanos. Fdo.: Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Colaboración con la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas de alumnos del Grado de Pedagogía, en este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo sea la mejora de la cualificación profesional de los citados alumnos.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firmar del Acta de selección del Alumno de la Universidad de Sevilla, correspondiente al Grado de Pedagogía, para la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 7/26



fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 42/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2014 POR IMPORTE DE 16.509,02 EUROS". APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA**

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:


**“Informe de Intervención.**

Asunto: *Visto que con fecha 6 de Febrero de 2014 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.-*

*Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.-*

*Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S21-2310-48983** para atender a los pagos del periodo de Febrero de 2014, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **16.509,02 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado*

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 8/26
			
fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==			



y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER:**

**Primero.-** Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **16.509,02 €** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S21.2310.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: *Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera Mes de Febrero 2014 por importe de 16.509,02 €.-*

**Segundo.-** *Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.-*

**Tercero.-** *Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.-*

**Cuarto.-** *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.509,02 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.509,02 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 9/26
			
fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==			

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 43/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL PARA EL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA A LA EMPRESA CONSORCIO DE SERVICIOS, S.A.". APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de diciembre de 2013 se aprobó el expediente de contratación nº SV14/2013 incoado para adjudicar, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad con varios criterios de adjudicación el “**Servicio de personal para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra**”.


Se comprueba que en el expediente consta que se ha realizado invitación a las empresas capacitadas del sector: **GRUPO SIFU, JESÚS PALACIOS SERVIDIS, S.L., INTERLABORDIS MDR, S.L.U. Y SEGUR IBÉRICA, S.A.**, y que se ha procedido a la publicación de la licitación en el Perfil de Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar la correspondiente proposición.

Visto que han presentado oferta en tiempo y forma las siguientes empresas: **UTREMULTIGESTIÓN S.L.** con CIF B91792473; **CONSORCIO DE SERVICIOS S.A.** con CIF A37014768 y **MKM PRODUCCIONES GEISÁN** con CIF B91604694, según certificado del Libro del Registro General del Ayuntamiento de Utrera.

Convocada la **Comisión de Calificación de Documentación y Evaluación de Ofertas** al efecto, la misma decide:

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 10/26

  
fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==

**PRIMERO:** Con fecha 21 de enero de 2014:

**A) Admitir** la documentación presentada por la empresa **CONSORCIO DE SERVICIOS, S.A.** con CIF A37014768 al ser la única que cumple con las prescripciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, quedando excluidas las demás por los siguientes motivos:

1. **UTREMULTIGESTIÓN S.L.** con CIF: B91792473: No acredita uno de los criterios de la solvencia económica-financiera (Seguro de indemnización por riesgos profesionales) conforme a los requisitos del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
2. **MKM PRODUCCIONES GEISAN** con CIF: B91604694: No acredita uno de los criterios de la solvencia técnico-profesional (no aporta certificados de los principales servicios o trabajos realizados) conforme a los requisitos del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

**B) Proceder a la apertura del Sobre B “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”** presentado por la empresa licitadora. Dicha documentación se le entrega para su informe al Técnico de Cultura, D. Rafael Arciniega Vela.

**SEGUNDO:** Con fecha 22 de enero de 2014:

**A)** Por el Técnico de Cultura se incorpora el informe emitido con fecha 21 de enero de 2014, y que literalmente manifiesta:

*“Rafael Arciniega Vela, como Técnico Responsable de Actividades Culturales de este Ayuntamiento, en relación al informe encargado, en sesión de 21 de enero, por decisión de la mesa de contratación constituida para resolver el expediente SV14/2013 “Diferentes servicios relacionados con el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra”, para la valoración del Sobre B “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de un juicio de valor”.*

#### **INFORMA**

1º.- *Que la mesa de contratación admitió como única propuesta de las presentadas, la realizada por Consorcio de Servicios, S.A.*

2º.- *Que tras analizar la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de un juicio de valor, parece que Consorcio de Servicios, S.A. presenta una oferta cuidada y organizada, si bien, parece estar redactada más bien como si de una empresa de seguridad y vigilancia se tratara y no como una empresa especializada en la prestación de los servicios requeridos en el pliego.*

3º.- *Que el pliego de prescripciones técnicas recoge como criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor los que siguen, valorados hasta 40 puntos:*

1.- *Adscripción de medios humanos y materiales. Hasta 20 puntos.*

2.- *Plan de trabajo. Hasta 15 puntos.*

*Programa de actuación y organización de los servicios, expresando el plan de trabajo tiempos y horarios en que habrán de prestarse. Hasta 10 puntos.*

*Plan de igualdad específico (acceso al empleo, clasificación profesional, calidad y estabilidad laboral, jornada laboral u otras). Hasta 5 puntos.*

3.- *Metodología que faciliten el control de cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato que supongan una mejora en el servicio. Hasta 5 puntos.*

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		

ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA	11/26
-----------	-------------------	--------------------------	--------	-------



fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==

4º.- Que el apartado 1 de dichos criterios establece que se valorará la memoria descriptiva de medios humanos y materiales, en la que se hará constar la plantilla de personal que se pretende adscribir al servicio con expresión de su titulación, categoría y funciones, designación de representante-encargado que reciba las directrices que se den desde la Delegación de Cultura, medios asignados a cada uno de los trabajos, memoria descriptiva de los medios materiales e instrumentos que se utilizarán en la prestación de los servicios objeto del contrato con expresión de sus características, así como, especificación del convenio colectivo y categoría profesional aplicado a los trabajadores.

5º.- Que Consorcio de Servicios, S.A. en su memoria se centra en la creación de un Plan Específico de Captación y Selección de personal, al objeto de dar respuesta a las necesidades que se vayan produciendo, así como las posibles solicitudes de servicio que se realicen, creando una base de datos amplia para hacer frente a las demandas del Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra”.

Además, Consorcio de Servicios, S.A. mantiene que, una vez finalizado el proceso de selección, los candidatos se incorporan a un Programa Específico de Formación propio homologado, que cuenta con aulas, aula multimedia, biblioteca, instalaciones deportivas e instalaciones de extinción de incendios, en los que se describe los contenidos, la metodología de sus actividades, que se imparten en todo el territorio nacional. Esta actividad formativa dice que la desempeña durante todo el año, excepto en el mes de agosto, tanto de modo presencial como mixta (presencial y distancia), siendo, tanto los cursos de formación como los de reciclaje de su personal, gratuitos, facilitando a los asistentes el material necesario y entregándoles un diploma acreditativo homologado.

En cuanto a los medios materiales adscritos al servicio del Teatro Municipal habla de dos radiotransmisores portátiles, que permitan la coordinación y la intercomunicación de puestos, junto a dos linternas halógenas.

6º.- Que, por consiguiente, Consorcio de Servicios, S.A. no hace constar en su memoria la plantilla de personal que pretende adscribir al servicio con expresión de su titulación, categoría y funciones, ni especifica el convenio colectivo y categoría profesional aplicado a los trabajadores, eso si, adscribe al personal dos radiotransmisores portátiles y dos linternas halógenas. Por consiguiente, se le asigna en este apartado 0 puntos.


7º.- Que el segundo de los criterios, Plan de trabajo, se divide en dos aspectos. El primero, programa de actuación y organización de los servicios, expresando el plan de trabajo, tiempos y horarios en que habrán de prestarse, hasta 10 puntos, Consorcio de Servicios, S.A. realiza una descripción pormenorizada de dicho plan, realizando las extrapolaciones oportunas al servicio requerido en el pliego en cuestión, por lo que podemos valorar este apartado con la máxima puntuación, esto es, 10 puntos, sin embargo, no hace referencia alguna al segundo de los aspectos valorados, plan de igualdad específico, por lo que se le asigna 0 puntos en este apartado.

8º.- Que el tercer criterio, metodología que faciliten el control de cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato que supongan una mejora en el servicio, Consorcio de Servicios, S.A. también describe un método pormenorizado que garantiza el cumplimiento del contrato, por lo que se le valora este apartado con la máxima puntuación, 5 puntos.

9º.- Que, en base a lo expuesto con anterioridad, Consorcio de Servicios, S.A., alcanza una puntuación total en los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, de 15 puntos, sobre los 40 puntos máximos establecidos en el pliego”.

**B) Proceder a la apertura del Sobre C “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas”, del examen de la misma se desprende lo siguiente:**

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 12/26
			
fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==			

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	
CONSORCIO DE SERVICIOS S.A. CIF: A37014768	Sin IVA	13.636,36 €
	Con IVA	16.500,00 €

C) Visto y analizado el informe, de fecha 21 de enero de 2014, emitido por el Técnico de Cultura, D. Rafael Arciniega Vela, en relación al contenido de los Sobre B “Documentación relativa a los criterios adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, y visto el Sobre C “Documentación relativa a los criterios adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas” presentado por la empresa admitida a la licitación tras la calificación de la Documentación Administrativa, en atención a todo lo anterior, por la Delegación de Cultura promotora de la presente contratación, se propone como adjudicataria del contrato de “**Servicio de personal para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra**”, a la empresa **CONSORCIO DE SERVICIOS S.A. con CIF: A37014768**.

Habiéndose presentado por la empresa **CONSORCIO DE SERVICIOS, S.A.** con CIF A37014768, de conformidad con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituida la garantía definitiva mediante ingreso en la cuenta habilitada al efecto por la Tesorería Municipal por importe de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (825,00 €)**, correspondientes al 5% del importe de adjudicación IVA excluido, y comprobado que no tiene deudas pendientes con la Hacienda Municipal.


Teniendo en cuenta que el importe del contrato es de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500,00 €)** y que la competencia para adjudicar el contrato de servicios corresponde al Alcalde-Presidente cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad con la D.A. 2ª del TRLCSP, pero que, por Decreto de 20 de junio de 2011, se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a servicios.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Adjudicar el expediente de contratación de “**Servicio de personal para el Teatro Municipal Enrquie de la Cuadra**” a la empresa **CONSORCIO DE SERVICIOS, S.A.** con CIF: A37014768, representada por D. Nicolás Bosch Peña con NIF 8765349A, fijando como importe de adjudicación la cantidad de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500,00 €) IVA incluido** por año de duración del mismo, prorrogable por un año más.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria 2014-C52 3350 22610 (Operación N° 2014-22000029).

**TERCERO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 13/26
 fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==			

**CUARTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

**QUINTO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al **Técnico de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, D. Rafael Arciniega Vela.**

**SEXTO:** Dese cuenta del presente a la Delegación de Cultura, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Adjudicar el expediente de contratación de “**Servicio de personal para el Teatro Municipal Enrquie de la Cuadra**” a la empresa **CONSORCIO DE SERVICIOS, S.A.** con CIF: A37014768, representada por D. Nicolás Bosch Peña con NIF 8765349A, fijando como importe de adjudicación la cantidad de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500,00 €) IVA incluido** por año de duración del mismo, prorrogable por un año más.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria 2014-C52 3350 22610 (Operación N° 2014-22000029).

**TERCERO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**CUARTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

**QUINTO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Técnico de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, D. Rafael Arciniega Vela.

**SEXTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Cultura, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 14/26



fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 44/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE JUVENTUD, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN "GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS", EN BENEFICIO DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SENDERISMO, MULTIAVENTURA Y TURISMO JOVEN PARA EL AÑO 2014". APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Juventud, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE JUVENTUD**

Ante la ausencia de medios humanos y materiales en el Ayuntamiento para llevar a cabo el Programa de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven y la complejidad que supone elaborar bases y seleccionar a un grupo de profesionales (monitores/as guías, etc.) para trabajar con una programación propia, a elaborar previamente y desarrollarla durante todo el año con jóvenes de la localidad, esta Delegación ha venido ofreciendo inicialmente a través de la Convocatoria anual de Subvenciones y posteriormente con la firma de convenio de colaboración la organización y ejecución de dicho programa a una Asociación con reconocida experiencia que cuenta con un grupo homogéneo de personas formadas y con capacidad demostrada para organizarlos.


Desde hace varios años la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” es la Entidad que ha recibido recursos económicos municipales para la organización y ejecución del mencionado programa, y es la experiencia demostrada la garantía de éxito que hace confiar en esta Asociación una actividad tan específica.

Habiendo finalizado el periodo de duración del Convenio de Colaboración el pasado 31 de diciembre de 2013, con plena satisfacción por parte de esta Delegación, dado que se han cumplido todas las cláusulas del mismo y la programación se ha gestionado con compromiso, responsabilidad y acierto, y dado el carácter de la actividad, el presupuesto y la importancia que el mismo supone para la programación de esta Delegación de Juventud es por lo que **PROPONGO:**

Se proceda una vez más a la firma por ambas partes (Ayuntamiento de Utrera y Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos”) del convenio de colaboración que se adjunta en el que se refleja, a través de sus cláusulas, los compromisos de ambas partes en beneficio de la organización del Programa de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven para el año 2014.

Utrera, 9 de enero de 2014.- Consolación Guerrero Mira.- Tte. de Alcalde Delegada de Juventud”.

Y visto el Convenio de Colaboración que literalmente dice:

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 15/26
 fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==			

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS” PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENDERISMO, MULTI-AVENTURA Y TURISMO JOVEN DURANTE EL AÑO 2014.**

*En Utrera a enero de 2014*

**REUNIDOS**

*De una parte, don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I.: 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.*

*Y de otra don Julio Luque Ortiz, con D.N.I. N° 02.224.680-M, como Presidente de la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos”, con domicilio en Barriada El Tinte n° 39 planta 1ª puerta B de Utrera y C.I.F.: G-41848367*

**EXPONEN:**

*Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a la juventud en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre de la juventud, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de ocio y medioambientales como el senderismo, multiaventura y turismo joven.*

*Que la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” es una entidad sin ánimo de lucro, registrada en la Junta de Andalucía con el número 6.103/1ª y que según sus Estatutos entre sus fines está la promoción de actividades socioculturales y medioambientales.*

*Que tanto el Ayuntamiento de Utrera como la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” desean establecer una estrecha colaboración, que se sustancia en el presente Convenio de Colaboración mutua.*

*Que el Ayuntamiento de Utrera y en concreto la Delegación de Juventud, está interesado en fomentar y organizar para la población joven del Municipio programas de senderismo, multiaventura y turismo joven en parques naturales y otros lugares de interés.*

*Por otro lado, la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos”, con demostrada experiencia en la organización de actividades de este tipo, está dispuesta a colaborar con la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Utrera en la organización y ejecución de una programación de senderismo, multiaventura y turismo joven.*

*Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes*

**CLAUSULAS**

**PRIMERA:** *Con el fin de organizar y ejecutar una programación de senderismo, multiaventura y turismo joven en Utrera, la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” se compromete a:*

*1.- Ejecutar las actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente. (ANEXO I)*

*2.- Hacer cumplir las normas generales de funcionamiento de las actividades que se acompañan como ANEXO II*

*3.- Poner en funcionamiento y mantener una página web sobre el Programa ([www.senderismoutrera.com](http://www.senderismoutrera.com))*

*4.- Difundir la publicidad que al objeto se realice.*

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 16/26



fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==



5.- Proporcionar el personal necesario para el funcionamiento y realización de dichas actividades, ya sea personal voluntario de la Asociación o personal contratado, responsabilizándose, en este último supuesto, de todas las obligaciones que esto conlleve (impuestos, seguridad social, dietas, etc.)

6.- Disponer de los medios materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

7.- Abonar las facturas correspondientes a los desplazamientos de las actividades de multiaventura así como todas las de los que se realicen para la preparación del programa.

8.- Recaudar la aportación de los participantes a cada una de las actividades programadas para hacer frente a los gastos no subvencionados aunque el número de beneficiarios sea menor que el previsto.

9.- Cubrir con una póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes las actividades que se organicen.

10.- Rendir cuentas presentando facturas y memoria de las actividades realizadas en un mes después de la finalización de toda la programación.

**SEGUNDA:** El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

1.- Proporcionar las instalaciones municipales y los medios de que dispone para la realización del citado programa de actividades.

2.- Entregar a la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos" una subvención de 7.900,00 € que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades así como la beca para cada una de las plazas de multiaventura y los viajes de semana santa y verano. Dicha cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

3.- Abonar las facturas correspondientes a la elaboración de la publicidad y al alquiler de los autobuses de las actividades programadas salvo las de multiaventura.

**TERCERA:** Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

**CUARTA: Duración del Convenio y causas de extinción**

El presente convenio de colaboración tendrá una duración de hasta el 31 de diciembre de 2014.

Las causas de extinción de este convenio serán las siguientes:

- Por incumplimiento de alguna de las cláusulas.
- Por desaparición de la ASOCIACIÓN
- Por renuncia expresa por escrito de alguna de las partes.
- Por finalización del periodo máximo de duración.


**QUINTA: Supervisión del convenio**

Dado la total visibilidad que el cumplimiento de los distintos compromisos de este CONVENIO tiene para ambas entidades firmantes, su supervisión formal se realizará a través de los mecanismos formales o informales que, por separado, prevean cada una de las entidades.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, ambas partes suscriben este Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA ASOCIACIÓN.- EL PRESIDENTE.- Julio Luque Ortiz.. POR EL AYUNTAMIENTO.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Juan Borrego López".

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 17/26
 fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Juventud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la firma por ambas partes (Ayuntamiento de Utrera y Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos”) del convenio de colaboración que se adjunta en el que se refleja, a través de sus cláusulas, los compromisos de ambas partes en beneficio de la organización del Programa de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven para el año 2014, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Juventud, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

### **PUNTO 7º.- ASUNTOS URGENTES**

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.1º.- (Expte. 45/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de Contratación para el “Suministro de Gasóleo de Calefacción para Calderas y Horno Crematorio”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación, negociado con publicidad y tramitación ordinaria (Expte. SU02/2014)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.


**PUNTO 7.1º.- (EXPTE. 45/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE GASÓLEO DE CALEFACCIÓN PARA CALDERAS Y HORNO CREMATORIO", ASÍ COMO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, NEGOCIADO CON PUBLICIDADJ Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE. SU02/2014)". APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2014, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el **“Suministro de gasóleo de calefacción para calderas y horno crematorio”**.

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 18/26
			
fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==			

Visto expediente de contratación núm. **SV02/2014** del “**Suministro de gasóleo de calefacción para calderas y horno crematorio**” compuesto por:

- 1.- Pliego de Precrpciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe del servicio de Intervención.

Se procede acudir al Procedimiento Negociado con Publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 174 del TRLCSP, la tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP), sí de la Mesa de Contratación que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, tendrá la siguiente composición mínima: estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la Disposición Adicional Segunda de la misma norma legal, pero que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos referidos a servicios por importe superior a 12.020,24 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para el “**Suministro de gasóleo de calefacción para calderas y horno crematorio**” (**Expte. SU02/2014**), así como el inicio del procedimiento de adjudicación, negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €) IVA incluido**, para la duración del contrato, desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2014, no prorrogable.

**TERCERO:** Autorización del gasto por importe de **CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.E51.3200.22103 (Operación nº 2014.2200129), 2014.062.3400.22103 (Operación 2014.2200131) y 2014.J41.1640.22103 (Operación nº 2014.2200132).

**CUARTO:** Designar como miembros de la **Mesa de Contratación** para el expediente de contratación para el “**Suministro de gasóleo de calefacción para calderas y horno crematorio**” (**Expte. SU02/2014**), a las siguientes personas:

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 19/26



fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==

1. Presidencia: D. Francisco Jiménez Morales – Alcalde-Presidente.
2. Vocalías: D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.  
D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor General.  
D<sup>a</sup>. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Servicio Contratación Administrativa y Patrimonio.  
D. José Antonio López León, Concejal Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras.  
D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial.
3. Secretaría: D<sup>a</sup>. Mercedes Mena Gálvez, TGA Servicio Contratación Administrativa y Patrimonio.

**QUINTO:** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

**SEXTO:** Publicar el anuncio sobre apertura del procedimiento de licitación en el Perfil del Contratante.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,  
**ACUERDA:**


**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para el “**Suministro de gasóleo de calefacción para calderas y horno crematorio**” (Expte. SU02/2014), así como el inicio del procedimiento de adjudicación, negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €) IVA incluido**, para la duración del contrato, desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2014, no prorrogable.

**TERCERO:** Autorizar del gasto por importe de **CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.E51.3200.22103 (Operación nº 2014.2200129), 2014.062.3400.22103 (Operación 2014.2200131) y 2014.J41.1640.22103 (Operación nº 2014.2200132).

**CUARTO:** Designar como miembros de la **Mesa de Contratación** para el expediente de contratación para el “**Suministro de gasóleo de calefacción para calderas y horno crematorio**” (Expte. SU02/2014), a las siguientes personas:

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 20/26
 fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==			

1. Presidencia: D. Francisco Jiménez Morales – Alcalde-Presidente.
2. Vocalías: D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.  
D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor General.  
D<sup>a</sup>. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Servicio Contratación Administrativa y Patrimonio.  
D. José Antonio López León, Concejal Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras.  
D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial.
3. Secretaría: D<sup>a</sup>. Mercedes Mena Gálvez, TGA Servicio Contratación Administrativa y Patrimonio.

**QUINTO:** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

**SEXTO:** Publicar el anuncio sobre apertura del procedimiento de licitación en el Perfil del Contratante.


**SÉPTIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.2º.- (Expte. 46/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de Contratación para el “Suministro de Material de Herrería 2014”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación, negociado con publicidad y tramitación ordinaria (Expte. SV04/2014)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 7.2º.- (EXPTE. 46/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL DE HERRERÍA 2014", ASÍ COMO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITAICIÓN ORDINARIA (EXPTE. SV04/2014)". APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 21/26
 fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==			

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2013, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el **“Suministro de material de herrería 2014”**.

Visto expediente de contratación núm. **SV04/2014** del **“Suministro de material de herrería 2014”** compuesto por:

- 1.- Pliego de Precipciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe del servicio de Intervención.

Se procede acudir al Procedimiento Negociado con Publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 174 del TRLCSP, la tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP), sí de la Mesa de Contratación que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, tendrá la siguiente composición mínima: estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la Disposición Adicional Segunda de la misma norma legal, pero que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos referidos a servicios por importe superior a 12.020,24 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:


**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para el **“Suministro de material de herrería 2014” (Expte. SV04/2014)**, así como el inicio del procedimiento de adjudicación, negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) IVA incluido**, para la duración del contrato, desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2014, no prorrogable.

**TERCERO:** Autorización del gasto por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.083.1551.21001 (Operación nº 2014.2200037).

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 22/26



fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==

**CUARTO:** Designar como miembros de la **Mesa de Contratación** para el expediente de contratación para el “**Suministro de material de herrería 2014**” (Expte. SV04/2014), a las siguientes personas:

1. Presidencia: D. Francisco Jiménez Morales – Alcalde-Presidente.
2. Vocalías: D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.  
D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor General.  
D<sup>a</sup>. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Servicio Contratación Administrativa y Patrimonio.  
D. José Antonio López León, Concejal Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras.  
D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico Municipal.
3. Secretaría: D<sup>a</sup>. Mercedes Mena Gálvez, TGA Servicio Contratación Administrativa y Patrimonio.

**QUINTO:** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

**SEXTO:** Publicar el anuncio sobre apertura del procedimiento de licitación en el Perfil del Contratante.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**


**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para el “**Suministro de material de herrería 2014**” (Expte. SV04/2014), así como el inicio del procedimiento de adjudicación, negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) IVA incluido**, para la duración del contrato, desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2014, no prorrogable.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.083.1551.21001 (Operación nº 2014.2200037).

**CUARTO:** Designar como miembros de la **Mesa de Contratación** para el expediente de contratación para el “**Suministro de material de herrería 2014**” (Expte. SV04/2014), a las siguientes personas:

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 23/26
 fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==			

1. Presidencia: D. Francisco Jiménez Morales – Alcalde-Presidente.
2. Vocalías: D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.  
D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor General.  
D<sup>a</sup>. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Servicio Contratación Administrativa y Patrimonio.  
D. José Antonio López León, Concejal Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras.  
D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico Municipal.
3. Secretaría: D<sup>a</sup>. Mercedes Mena Gálvez, TGA Servicio Contratación Administrativa y Patrimonio.

**QUINTO:** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

**SEXTO:** Publicar el anuncio sobre apertura del procedimiento de licitación en el Perfil del Contratante.


**SÉPTIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.3º.- (Expte. 47/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de Contratación para el “Servicio para el Desarrollo del Programa de Absentismo Escolar y Coeducación”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria (Expte. SV03/2014)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 7.3º.- (EXPTE. 47/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR Y COEDUCACIÓN", ACORDANDO LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE. SV03/2014)". APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 24/26
 fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==			



Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2014, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el **“Servicio para el desarrollo del Programa de Absentismo Escolar y Coeducación”**.

Visto expediente de contratación núm. **SV03/2014** del **“Servicio para el desarrollo del Programa de Absentismo Escolar y Coeducación”** compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe del servicio de Intervención.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar corresponde al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de servicios por importe superior a 12.020,24 €.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno Local**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación nº **SV03/2014** del **“Servicio para el desarrollo del Programa de Absentismo Escolar y Coeducación”**, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.


**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) IVA incluido**, para los 8 meses anuales con el curso escolar, prorrogable por 8 meses más.

**TERCERO:** Autorización del gasto por importe de **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014-A23.2320.22610 (Operación nº 2014.22000069) y 2014-E51.3200.22610 (Operación nº 2014-22000070).

**CUARTO:** Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 25/26
 fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación nº **SV03/2014** del “**Servicio para el desarrollo del Programa de Absentismo Escolar y Coeducación**”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) IVA incluido**, para los 8 meses anuales con el curso escolar, prorrogable por 8 meses más.


**TERCERO:** Autorizar el gasto por importe de **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014-A23.2320.22610 (Operación nº 2014.22000069) y 2014-E51.3200.22610 (Operación nº 2014-22000070).

**CUARTO:** Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. **ALCALDE-PRESIDENTE conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==	PÁGINA 26/26
 fmokLK4TBbpiOnr+nb00Ug==			